



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00013-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA
DEMANDANTE PEDRO GONZALEZ LAVALLE
DEMANDADO: FELIX GUTMAN VAN KATZ- SOCIEDAD DESARROLLOS TURISTICOS
TROPICALES SAS

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario e informo que la parte demandante solicito emplazamiento a la sociedad aportando prueba de envío de notificación a la dirección física y correo de la misma de no recepción. Ciénaga marzo 12 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Consta en el expediente digital en la carpeta “15ConstanciaNoReciboNotificacion” la prueba de correo de notificación a la dirección física a la demandada con la anotación de devolución por parte de la empresa de correo ENVIA de la notificación de la demanda a la sociedad Desarrollos Turísticos Tropicales SAS y envío igualmente al correo electrónico que aparece en la Cámara de Comercio con anotación de no entrega.

Así las cosas y observando que las notificaciones enviadas a la sociedad Desarrollos Turísticos Tropicales SAS fueron devueltas por la empresa de correo y rechazada en la dirección electrónica se ordena emplazar a **SOCIEDAD DESARROLLOS TURISTICOS TROPICALES SAS**, representada legalmente por Luis Moreno Moreno, o quien haga sus veces, a fin de que se notifique por sí o por medio de apoderado judicial del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de febrero de 2023, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por PEDRO GONZALEZ LAVALLE, por medio de apoderado contra FELIX GUTMAN VAN KATZ y la SOCIEDAD DESARROLLOS TURISTICOS TROPICALES SAS,. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del CPL y SS, que modificó el art. 16 del CPL y SS, se designó Curador Ad Litem a la Dra. Martiza López Ulloa, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia de este despacho judicial.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 artículo 10 se ordena la publicación el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc22e408c9e629a2026713af36a1d224be3e7238f711aa90fa3ac36cdf4bc83**

Documento generado en 13/03/2024 11:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>